



REF.: **Aprueba aumento de capital de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**

SANTIAGO, 07 JUN 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232 /

VISTOS:

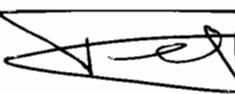
La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2012, reducida a escritura pública el 5 de abril de 2012 y en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 2012, reducida a escritura pública ese mismo día, ambas escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **232** de fecha **07 JUN 2012**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2012, reducida a escritura pública el 5 de abril de 2012 y en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 2012, reducida a escritura pública ese mismo día, ambas escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, domiciliado en Paseo Phillips 433.

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$4.148.998.955 pesos dividido en 1.962.707 acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a \$5.148.998.955 pesos dividido en 2.435.763 acciones. El aumento de capital se entera mediante la emisión de 473.056 acciones por \$1.000.000.000 pesos a suscribir y pagar dentro del plazo de 90 días contado desde el 19 de marzo de 2012. Otros acuerdos que no son materia de extracto. Se modifican artículos quinto permanente y primero y tercero transitorios de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, **07 JUN 2012**


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

